



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021- 2019-CMLV

La Victoria, marzo 29 de 2019
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2019, aprobó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N°085-2019-MDLV/GM; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa a los vecinos y tiene entre sus fines, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la adecuada prestación de los servicios públicos locales y la realización de acciones con el objeto de lograr el desarrollo integral de las poblaciones dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2013/EF52.03 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 25 de julio de 2013, se "Establece Disposiciones para la Obtención, registro, desembolso y reembolso del Financiamiento Temporal por parte de las Diversas Entidades"

Que, el artículo V de los Principios Regulatorios del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, señala que es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos Regionales así como de los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, efectuar su programación financiera en cuanto a la obtención, organización y presentación del estado y flujos de los ingresos y gastos públicos identificado de manera anticipada sus probables magnitudes, de tal manera que les permita su adecuada disposición para la obtención de sus obligaciones de paga dentro de un Año Fiscal y, de ser el caso, cuantificar y evaluar alternativas de financiamiento estacional.

Que, mediante Informe N°085-2019-MDLV/GM, de fecha 28 de marzo del 2019, el Gerente Municipal, CPC. Guillermo Valiente Salazar, remite una relación de proyectos de inversión que aún no se han ejecutado en el Presupuesto Participativo del Distrito de La Victoria, que son: Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de las calles comprendidas dentro del Asentamiento Poblacional Teresa de Calcuta, Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de la 1ra, 2da y 3ra Etapa de la Habilitación Urbana Municipal; Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Habilitación Urbana Los Ángeles y Habilitación Urbana Santa Isabel I y II Etapa del distrito de La Victoria; Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. Los Arnautas (tramo Miguel Grau - Av. Los Incas); Creación del Puente Vehicular y Peatonal sobre Dren 4000 del Distrito de La Victoria-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque; Conexiones e Instalaciones de los Servicios Básicos y Pozo Tubular Sector El Ineal-Chacupe Bajo; Construcción de Pozo Séptico- Sector El Ineal de Chacupe Bajo; Mejoramiento de Alcantarillado de Agua y Desagüe y Pavimentación de la calle Runa Simi-Cuadra 01; Pavimentación del Pasaje 1 y 2 El Ayllu; Construcción de Pozo Séptico-Tocnope-Rama La Corriente; Construcción de Plataforma Deportiva de Los Algarrobos; Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias del Pueblo Joven Victor Raúl Haya de la Torre. Manifestando que es necesario y prioritario adquirir 2 compactadoras para mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos y 1 camión de tres o cuatro toneladas, a fin de apoyar en los embargos de la oficina de Ejecución Coactiva, entre otros, por lo que es necesario obtener un préstamo a través del sistema financiero por un monto aproximado de unos OCHO MILLONES DE SOLES. En ese sentido solicita que mediante Sesión de Concejo se autorice la obtención de dicho préstamo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021- 2019-CMLV

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por UNANIMIDAD;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el financiamiento Temporal con el Banco de la Nación por el monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/2'800.000.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde en su condición de Titular de la Entidad la suscripción de los Contratos de Crédito y Pagares, así como todos los demás documentos públicos que resulten necesarios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Rony Olivera Morales
ALCALDE